

**REPÚBLICA COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1255
Radicado:	760013110701-2010-00319-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL (REVISION)
Demandante:	VIRGELINA CASTRO URIBE
Interdicto:	MIGUEL EDUARDO SIERRA CASTRO
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR Y AGREGA RESPUESTA

Se PONE EN CONOCIMIENTO Informe Socio Familiar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya a lugar.

Adicionalmente, agrega respuesta brindada por la parte actora con respecto a la necesidad de apoyos, para su hijo MIGUEL EDUARDO SIERRA CASTRO.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(4)

1





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**INFORME SOCIO – FAMILIAR**

**1. DATOS GENERALES:**

**Radicado:** 76-001-31-10-701-201000319-00  
**Proceso:** INTERDICCION JUDICIAL (**REVISION**)  
**Demandante:** VIRGELINA CASTRO URIBE  
**Demandado:** **MIGUEL E. SIERRA CASTRO**  
**Solicita:** Prueba ordenada por el despacho mediante auto No.897 del 22 de abril de 2022.  
**Objetivo:** Se ordena Informe Sociofamiliar al señor MIGUEL EDUARDO SIERRA CASTRO por parte de la Asistente Social, para determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra y la valoración de las personas que se postulan como apoyo dentro del proceso.  
**Técnica utilizada:** Entrevista semiestructurada y Observación del entorno familiar.

**Nota:** Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

**2. PERSONAS ENTREVISTADAS VIRGELINA CASTRO URIBE y  
NORBET SIERRA MARULANDA**

**Fecha realización entrevista:** Mayo 25 de 2022

**Hora:** 9:30 am

**2.1. Composición Familiar:** La siguiente es la composición del núcleo familiar donde reside el señor MIGUEL EDUARDO SIERRA CASTRO:

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS / OCUPACIÓN	PARENTESCO
Norbert Sierra Marulanda	58 años	Bachiller / Pensionado	Progenitor
Virgelina Castro Uribe	57 años	Bachillerato Incompleto /	Progenitora
Miguel Eduardo Sierra Castro	28 años	Analfabeta	Beneficiario del Apoyo

## 2.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

**Tipo:** Casa de 1 piso, consta de 3 habitaciones, dos baños, cocina, sala comedor, área de ropas y garaje. Residen en este lugar desde hace 10 años.

**Tenencia:** Propia (amortizando deuda actualmente)

**Servicios públicos:** energía, agua y alcantarillado.

**Dirección:** Calle 21 No. 11 – 16, Barrio La Aldea, Corregimiento de Villa Gorgona, Candelaria, Valle del Cauca

**Teléfonos de contacto:** 3128634317

**Correo electrónico:** [norbertsierra@gmail.com](mailto:norbertsierra@gmail.com)

- **Ocupación e ingresos:**

Manifiesta el señor Norbert que en su vida productiva se dedicó a la panadería y fue pensionado por la discapacidad de su hijo; actualmente recibe una mesada de \$960.000 lo cual se constituye en el único ingreso familiar. La señora Virgelina es ama de casa y en ocasiones ejerce la modistería.

Los egresos familiares ascienden en promedio a \$900.000 mensuales representados en pago de alimentación, cuota crédito de vivienda, servicios públicos, servicio de internet, gas, transporte, entre otros.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Expresan los señores Virgelina y Norbert que se encuentran casados hace 35 años; de esta unión nacieron sus hijos Sandra Lorena (32 años) quien se encuentra casada, sin hijos, se desempeña como estilista y reside en Florida, Valle, y Miguel Eduardo, declarado en interdicción judicial en octubre de 2011.

Refieren que su hijo "camino a los 3 años, controló esfínteres a los 5 años pero demoró hasta los 8 años para quedar limpio; en los controles de crecimiento y desarrollo empezaron a notar sus dificultades; por manchas en la piel fue remitido a neurología y fue diagnosticado con Neurofibromatosis, que son unos tumores que se producen en el cuerpo. A los 5 años el neurólogo nos dijo que tenía Retardo Mental Moderado, lo enviaron a terapia del lenguaje y lo llevamos a los jardines para que aprendiera a hablar. Solo aprendió a hacer bolas y palos y algunas letras; a partir de los 9 años ingresó al Instituto Tobías Emanuel (Centro de Atención y

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

Tel. (092) 8986868 Ext. 2122 – 2123

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Educación dirigida a la discapacidad cognitiva e intelectual) y en el momento que iba a pasar a talleres para el aprendizaje de un arte u oficio, tuvo problemas con la conductora del bus que lo transportaba y por orden médica se definió que no lo enviaran más al instituto pues presentaba un bajo control de impulsos, fue medicado y diagnosticado con Síndrome Esquizofreniforme”.

Continúan: “Miguel camina, come, se baña y se viste solo, pero debe ayudársele con la correa y a atar los zapatos porque no sabe hacer nudos; a él no se le puede dejar solo porque se pone a hacer cosas que no debe como prender la estufa o llamar a la policía, una vez nos iban a multar por eso, además él dice que le da miedo quedarse solo. Él no puede comprar nada, hay que acompañarlo a todo, es impredecible, nosotros pedimos las citas médicas, lo llevamos, le damos los medicamentos. Miguel no sabe decir si le duele algo porque no sabe cómo expresarlo. Tiene pendiente una cita con la Eps SOS porque le está saliendo una masa en el pómulo y se le desaparece; sabemos cuando se enoja porque toma y toma agua. No va solo al médico, ni a la calle, no hace ningún tipo de trámite, no puede tomar decisiones”.

“Se levanta a las 8:00 am, desayuna, lava la loza, ayuda a recoger el desorden, se baña a las 11:00 am y se acuesta otra vez; se levanta, almuerza, arregla cocina, escucha música, le ponemos videos y salimos a caminar a veces, a las 6:00 pm come y a las 8:00 pm se acuesta a dormir. Conoce el dinero pero no sabe dimensionar el valor, por eso no sabe manejar la plata”.

Manifiestan que tienen familia que les apoya moralmente y en ocasiones lo han cuidado, como son las tías maternas Orfa Nelly y Andrea, pero es su hija Sandra Lorena quien permanece siempre atenta en caso que requieren de su ayuda, como cuidarlo cuando los padres no pueden hacerlo. Son sus padres quienes asumen el cuidado permanente de su hijo.

Expresan que su hijo no tiene ningún bien a su nombre ni cuentas de ahorro, “requerimos el apoyo para todo lo que tiene que ver con su cuidado personal y atención en salud, como pedir citas médicas, acompañarlo al médico, comprarle y suministrarle la medicación, prepararle los alimentos porque él no puede, lo mismo que el arreglo de su ropa y acompañarlo porque no puede estar solo en sus salidas”.

Refieren que instauraron una tutela para que le fueran ordenadas terapias y les fue concedida; en la FUNDACIÓN VALLE DEL LILI se las realizaban pero posteriormente fueron trasladados a otra Ips “OPORTUNIDAD DE VIDA” pero siempre les dicen que no tienen disponibilidad de citas, por esta razón no ha vuelto a recibir ninguna de las terapias ordenadas. Actualmente recibe tratamiento farmacológico con Respiridona, Carbamazepina y Biperideno.

Finalmente, es importante señalar que el señor Norbert fue diagnosticado con Leucemia y fue tratado en la Fundación Valle del Lili realizándole controles médicos

cada año; en el último control le "fueron hallados unos ganglios y al parecer la enfermedad se ha reactivado". Continúa en seguimiento. Entre tanto, la señora Virgelina padece de Insuficiencia Cardíaca.

#### ENTREVISTA CON EL SEÑOR MIGUEL EDUARDO SIERRA CASTRO:

El señor Miguel Eduardo muestra disposición para la entrevista pero se percibe muy ansioso; a pesar que se evidencia su intención para contestar a las preguntas no logra verbalizarlo claramente pues pareciera que no lograra encontrar las palabras para hacerlo; presenta dificultades en la pronunciación y responde con monosílabos. Cuando logra expresar algo más allá de los monosílabos, refiere que su mamá lo cuida bien, que no sale solo, que no sabe leer y tampoco escribir y le gustan las salchipapas. Se observa en buenas condiciones generales.

### **3. CONCEPTO SOCIAL Y FAMILIAR**

Se logró identificar que el sistema familiar actual se ha ajustado en torno a las necesidades médicas y personales de su hijo y hermano Miguel Eduardo, donde ambos progenitores han asumido la responsabilidad de su cuidado en todas las esferas de su vida, particularmente la señora Virgelina, disponiendo lo pertinente para que las necesidades básicas de su hijo sean plenamente cubiertas.

Se observa en Miguel Eduardo una marcada dificultad en su proceso comunicacional, con un lenguaje completamente disminuido, muy ansioso al querer comunicar pero sin que logre hacerlo de manera efectiva. Se distrae todo el tiempo y busca la reafirmación de sus padres de manera permanente. A pesar de ello, logró expresar que cuidan de él.

De igual manera, se pudo establecer que la familia cuenta que una buena red de apoyo, sin embargo es la hija mayor Sandra Lorena quien está pendiente de apoyarlos cuando lo requieren, pero por razones laborales no se encuentra en condiciones de hacerse responsable completamente de su hermano, recayendo sobre los progenitores la responsabilidad directa, especialmente de su madre, quien ha venido ejerciendo el rol de cuidadora principal desde que fue declarado en interdicción judicial.

Por esta razón, se identifica a la señora Virgelina como la persona que debe ser designada como APOYO de su hijo Miguel Eduardo a fin de garantizar su seguridad y bienestar, en lo que respecta al cuidado personal y atención en salud y de ser posible, realizar el nombramiento como apoyo suplente a su cónyuge el señor Norbert. En caso de ser necesario y dadas las condiciones de salud de los progenitores, evaluar la posibilidad que a futuro sea su hija Sandra Lorena quien desempeñe este rol lo cual ameritaría una nueva valoración familiar.

**NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones**

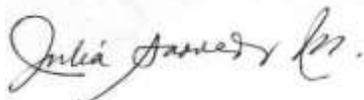
y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

#### HASTA AQUÍ EL INFORME

#### FICHA TECNICA DE ESTUDIO:

##### TECNICAS EMPLEADAS:

- . Observación virtual
- . Entrevista no estructurada por video llamada Whatsapp.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio Sociofamiliar.



##### **JULIA SAAVEDRA MADRID**

Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali  
Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana – Cali

Elaboración del Informe: Mayo treinta y uno (31) de 2022

#### BIBLIOGRAFIA

**NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** 13 de diciembre de 2006.

**NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.** “Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

**EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación.** Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, Asdown Colombia – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, Nodo Comunitario de Salud Mental – Edith Betty Roncancio Morales, PAIIS – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

#### **LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 201**

